

7. EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

7.1. INTRODUCCIÓN

La promoción de la autonomía y la atención a la dependencia se han convertido en un derecho universal y subjetivo con la Ley estatal 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en adelante LAPAD, y la aprobación durante el 2010 de tres decretos que regulan diferentes aspectos de la ley de dependencia en las Islas Baleares.

La atención de las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye una de las principales prioridades en materia de política social y de salud en las sociedades desarrolladas.

La Encuesta de Discapacidad, autonomía y dependencia (EDAD, 2008), así como el trabajo de campo anterior: la EDDDES (1999), que fue la primera prospección que recogió la situación de la discapacidad con datos globales de España y agregadas por comunidades autónomas, y la Encuesta modular de hábitos sociales (2010), que permite actualizar los datos sobre dependencia en Baleares, han generado un conjunto de informaciones estadísticas de carácter sociodemográfico que han permitido establecer un amplio abanico de series cuantitativas con relación a la autonomía personal y la atención a la dependencia.

Asimismo, y respecto a las Islas Baleares, se han llevado a cabo investigaciones específicas en este campo que han puesto el énfasis en los aspectos siguientes: a) hacer el análisis de la situación de la atención a la dependencia por territorios: municipio a municipio y por agregados, b) el estudio de los sujetos receptores del nuevo derecho que prevé la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia (LAPAD), c) el reconocimiento de la realidad de los familiares cuidadores encargados de atenderlos; d) el proceso de desarrollo del sistema de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia (SAAD) y de las prestaciones asociadas al derecho y e) el estudio de los factores de

prevención a través de la observación y análisis de los programas comunitarios. Los datos obtenidos se han publicado o incorporado a las redes en línea en documentos de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social del Gobierno de las Islas Baleares, el Anuario del envejecimiento de las Islas Baleares y las propias memorias del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares (*ver las memorias correspondientes entre los años 2008 y 2010*).

También, en el año 2011 el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, publicó el 4 de noviembre de 2011 un informe sobre el estado de la cuestión de la Ley 39/2006 con información detallada por comunidades autónomas sobre el desarrollo de la ley¹⁶.

En las Islas Baleares hay un 10,6% de personas dependientes, porcentaje que se mantiene estable respecto a años anteriores. El colectivo de las personas mayores de 65 años sigue siendo, con diferencia, el más numeroso, tanto en lo referente a la discapacidad como a la dependencia. Respecto del total de personas en situación de dependencia, el grupo de personas mayores de 65 años supone un 58%. En cuanto a los datos de personas con discapacidad hablaríamos de 78.552 personas.

En este apartado analizamos el calendario de despliegue de la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD), su desarrollo normativo, la evolución del número de personas con falta de autonomía personal, el desarrollo del SAAD en las Islas Baleares y las plazas de catálogo de los servicios de dependencia y promoción de la autonomía personal.

7.1.1. CRITERIOS MARCO

Este apartado se puede consultar en la Memoria del CES 2010, páginas 553 y 554.

7.1.2. CALENDARIO DE DESPLIEGUE

¹⁶ Datos extraídos del Informe de Gobierno para la evaluación de la Ley de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia (4 de noviembre, 2011). Ver página web: <http://www.dependencia.imserso.es/> (Fecha de consulta 25-04-2012).

La puesta en marcha a partir de 2007 de la LAPAD incluía, para poner en marcha el funcionamiento del sistema, la implantación de un calendario de actuación marcado en el período 2007-2014. Este calendario prevé la aplicación progresiva de las ayudas y servicios de la dependencia que hasta 2010 había alcanzado las siguientes acciones:

- 2007: personas valoradas en el Grado III de gran dependencia, niveles 2 y 1.
- 2008-2009: personas valoradas en el Grado II de dependencia severa, nivel 2.
- 2009-2010: personas valoradas en el Grado II de dependencia severa, nivel 1.

A partir de 2011 (y hasta el 2014) estaba prevista la aplicación del derecho a los casos de dependencia moderada (grado I), pero debido a cuestiones presupuestarias ha quedado suspendida la aplicación de las prestaciones en este nivel. La modificación en la aplicación de la Ley 39/2006 de dependencia queda recogida en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público del BOE núm. 305 de 2011.

Al margen de esta cuestión, a finales del año 2011 se hicieron públicos los resultados de evaluación de la LAPAD elaborado por el Ministerio (MSPS). En el capítulo de conclusiones se reconocen los avances en el número de personas atendidas, aunque se considera que el SAAD no da respuesta a todas las personas necesitadas, ni tampoco lo hace en el tiempo adecuado. Se constata, además, una cierta estabilización en el número de perceptores que se debe en parte al descenso en los recursos destinados al sistema. En cuanto a la gobernanza, el capítulo de conclusiones reconoce que la implicación de las diferentes administraciones públicas ha sido muy importante aunque establece la necesidad de cumplir la Ley y los acuerdos, tanto con respecto a la cartera de servicios y los procedimientos administrativos como en cuanto a la financiación del sistema que debería ser estable. A pesar de ello, en el año 2012 el gobierno central ha anunciado, en los presupuestos de 2012, un

recorte previsto de 283 millones en la financiación del Sistema de atención a la dependencia.

Sería oportuno, en este apartado, hacer una breve referencia a la renuncia del Gobierno central en el recorte de 283 millones en los presupuestos del año 2012 en la financiación del Sistema de atención a la dependencia. Si es cierto que es una medida que afecta al desarrollo del sistema a lo largo del año en curso, también lo es que no se trata sólo de una merma de recursos, sino que esta cantidad en su conjunto corresponde a la aportación que el Estado hace del nivel acordado de financiación, uno de los tres niveles que configura el modelo de financiación de este sistema de protección. Este hecho en concreto supondrá que las Baleares dejarán de percibir una cantidad que llega a los 5.215.497€. Implica la ruptura del modelo de financiación, lo que, entre otras cuestiones, supone:

- El incumplimiento del Gobierno central de un compromiso de financiación que le corresponde por ley, ya que desaparece completamente el nivel acordado de financiación.

- La renuncia del Gobierno a exigir el compromiso de cofinanciación de las CCAA, mediante los convenios correspondientes que desarrollan este nivel de financiación.

- La renuncia del Gobierno a hacer transparentes los compromisos anuales de financiación de las administraciones, que a lo largo de estos años se han conocido a través de la publicación oficial de estos convenios realizados entre la Administración general y las CCAA.

- El abandono del Gobierno del hecho de utilizar los convenios como instrumento que permite orientar y comprometer el gasto de las CCAA, para garantizar la suficiencia de prestaciones y el ejercicio efectivo del derecho subjetivo de atención a las personas en situación de dependencia.

- También supondrá la desaparición del incentivo que actualmente tienen las CCAA para incrementar el número de beneficiarios de las prestaciones de dependencia, ya que este fondo se distribuía únicamente teniendo en cuenta los beneficiarios efectivamente atendidos. Por lo tanto, es probable que se

incremente el número de personas que, aunque tengan el derecho de ser atendidos, siguen en listas de espera para acceder a una prestación.

Esta desaparición del nivel acordado de financiación tuvo, lógicamente, una incidencia clara en el calendario de aplicación del SAAD y, por tanto, creemos que, como mínimo, la debemos mencionar.

7.1.3. DESARROLLO NORMATIVO¹⁷

En cuanto a la normativa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, durante el 2011 recogemos:

- Modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de dependencia publicada en el núm. 315 del BOE del 31 de diciembre de 2011 en que se establece la nueva redacción del primer apartado de la disposición final primera de la citada ley, que queda redactada en los siguientes términos:
 - a. «1. La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en esta Ley se ejercerán progresivamente, de forma gradual, y se realizarán de acuerdo con el calendario siguiente a partir del día 1 de enero de 2007:
 - i. El primer año (2007) a las personas que sean valoradas en el Grado III de gran dependencia, niveles 1 y 2.
 - ii. El segundo (2008) y tercer año (2009) a las personas que sean valoradas en el Grado II de dependencia severa, nivel 2.
 - iii. El tercero (2009) y cuarto año (2010) a las personas valoradas en el Grado II de dependencia severa, nivel 1.
 - iv. El quinto año, que finaliza el 31 de diciembre de 2011, a las personas valoradas en el Grado I de dependencia moderada, nivel 2.

¹⁷ Véase: Memoria del CES 2010, página 555.

v. A partir del 1 de enero de 2013 se hará efectivo el derecho a prestaciones del resto de personas valoradas en el Grado I de dependencia moderada, nivel 1. "

- RD 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Por otra parte, la Administración General del Estado no ha incorporado novedades significativas en el desarrollo de la LAPAD, únicamente se han incluido los Reales Decretos de actualización del nivel mínimo de protección y de prestaciones económicas.

Los cambios en el calendario de aplicación de la LAPAD quedan recogidos en la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2012. Los cambios introducidos hacen referencia a la disposición final decimotercera que establece la modificación del Decreto 56/2011, del 20 de mayo¹⁸, por la que se aprueba la cartera básica de servicios sociales de las Islas Baleares, que modifica el calendario para conceder las prestaciones ya garantizadas a los usuarios, según el grado y nivel por la Ley 39/2006 de promoción de la dependencia y la autonomía personal.

Las prestaciones garantizadas se concederán en las fechas que se indican a continuación:

- Servicios de Teleasistencia no vinculados a la situación de dependencia: 1 de enero de 2014.
- Servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la atención a la dependencia: 1 de enero de 2014.
- Servicio de alojamiento alternativo: 1 de septiembre de 2013.

¹⁸ Los datos de la Ley 9/2011 de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de la modificación del Decreto 56/2011 se han consultado en el BOIB núm. 195 EXT del 30-12-2011, pág. 98. Ver página web: <http://boib.caib.es/pdf/2011195/mp77.pdf> (Fecha de consulta 23-04-2012).

- Servicio de atención a personas dependientes incapacitadas judicialmente: 1 de septiembre de 2013.
- Servicio de domiciliación y empadronamiento: 1 de julio de 2013.
- Ayudas para la cobertura de las necesidades básicas: 1 de septiembre de 2013.
- Prestaciones de la renta mínima de inserción: 1 de julio de 2014.
- Prestación económica para mujeres víctimas de la violencia de género: 1 de julio de 2011.
- Prestación económica para personas que han sido tuteladas por la Administración: 1 de octubre de 2013.

Esta modificación de fechas en la aplicación de las prestaciones genera un retraso de un año y medio de media respecto del calendario actualizado en el Decreto 56/2011 de 20 de mayo.

7.1.4. CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO Y LAS INSTITUCIONES

Este apartado se puede consultar en la Memoria del CES 2010, páginas 556 y 557.

7.2. PERSONAS CON FALTA DE AUTONOMÍA PERSONAL

Las personas en situación de dependencia representan un 3,6% del total de población de Baleares y la población con discapacidad un 7,1%. Estos datos porcentuales para el 2011 son casi idénticos a los registrados para el año 2010 (*ver el cuadro III-140*).

La distribución de personas con falta de autonomía personal por edad presenta una distribución similar a la del año anterior. El grupo de personas mayores de 65 años es el colectivo con falta de autonomía personal más numeroso con relación a la población total (14,3%). La población con discapacidad representa un 7,1% respecto de la población total y la población de menos de cinco años representa un 5,4% del total de población en Baleares, según datos de la EDAD 2008. Por otra parte, los diferentes colectivos con falta de autonomía

personal respecto del total de personas del mismo grupo de edad representan un 16,2% en el caso de las personas dependientes mayores de 65 años y un 1,4% en el caso de los menores de cinco años. La distribución de la población mayor de 65 años con discapacidad y dependencia, respecto del total de personas de cada colectivo con falta de autonomía, presenta una mayor concentración en el caso de mayores de 65 años dependientes (63,5%) que en el de mayores de 65 años con discapacidad (49,9%). Por tanto, los colectivos de más edad presentan de manera más numerosa una situación de vulnerabilidad y de necesidad de ayuda para vivir con autonomía.

7.2.1. LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES

El envejecimiento progresivo de la población provoca que el grupo de edad mayoritario con necesidades de cuidado personal sea el de personas mayores de 65 años. Asimismo, el tramo de edad que necesita más atención es el de personas mayores de 85 años, en especial las mujeres. En términos generales, en España en el año 2011 la población total alcanzó los 47.190.493 habitantes, de los cuales 8.093.557 tenían más de 65 años, lo que supone un aumento de más de 160.000 personas en este tramo de edad (Véase el *cuadro III-141*).

La tasa de envejecimiento en España se sitúa en el 17%. En las Islas Baleares la tasa de envejecimiento es ligeramente inferior (14,3%) ya que los 1.113.114 habitantes de todas las Baleares, 158.671 son mayores de 65 años. Esta diferencia entre la tasa de todo el Estado y la de las Islas Baleares se explica por el fuerte crecimiento de la población total en las Islas Baleares durante los últimos diez años. Igualmente, el crecimiento constante del grupo de edad de personas de edad avanzada es fundamental. En las Islas Baleares el incremento entre 2010 y 2011 de la población mayor de 65 años se traduce en 2.181 personas.

Uno de los efectos del envejecimiento de la población es la importancia creciente del sector de población de personas mayores de 85 años, que si bien porcentualmente es relevante en los últimos cinco años, se ha mantenido constante. En Baleares este grupo de edad se mantiene desde 2006 en poco

más del 6% respecto de la población total (6,5% en 2006 y 6,8% en 2011). En España estos porcentajes son del 8,1% y 8,8%, respectivamente.

En cuanto a la distribución por sexos de las personas mayores de 65 años, se puede hablar de feminización de la vejez. Este hecho es evidente al tener presente la esperanza de vida para ambos sexos. En España los años esperados de vida al nacer son 78,7 años para los hombres y 84,7 años para las mujeres. La distribución de personas mayores de 65 años para 2011 indica que en España hay más mujeres que hombres, con una diferencia de más de un millón de mujeres, frente a un total de poco más de ocho millones de mayores de 65 años. En Baleares esta diferencia es de casi 20.000 mujeres más que hombres, respecto de un total de 158.671 mayores de 65 años. Estas diferencias entre los mayores de 85 años son más grandes, ya que para España y Baleares las mujeres representan más del doble de hombres en ese tramo de edad.

Estas diferencias por sexos también se dan en el análisis de la tasa de envejecimiento para las personas mayores de 65 años respecto del total de población. Esta tasa es superior en España, donde alcanza un valor de 19,4% para las mujeres y 14,8% para los hombres, y en Baleares la tasa de las mujeres es del 16% y la de los hombres del 12,6%. En términos generales esta tasa siempre es superior en el caso de las mujeres. La isla que presenta una tasa de envejecimiento superior (especialmente en las mujeres) es Mallorca, y la diferencia más acusada entre hombres y mujeres es la de Palma y la zona del Pla de Mallorca que registran cinco puntos de diferencia.

Con referencia a la tasa de sobre envejecimiento, que se refiere a la proporción de personas mayores de 85 años respecto de la población de 65 y más años, hay que decir que la tasa en mujeres es siempre superior debido a la mayor esperanza de vida entre éstas. En España la tasa de sobre envejecimiento de las mujeres es del 16,2%, y en Baleares las mujeres registran una tasa del 15,6%. La distribución concreta por islas y zonas es similar a la tasa de envejecimiento. La zona que registra la tasa de sobre envejecimiento femenino más elevada de todas las Baleares es el Pla de Mallorca (18%).

7.2.2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La tasa de discapacidad en las Islas Baleares se mantiene con el 71%, por lo que hablaríamos de 79.019 personas con discapacidad, lo que representa un aumento de 467 personas más que el año anterior (véase *el cuadro III-140*).

El colectivo más numeroso que presenta alguna discapacidad es el formado por las personas mayores de 65 años, que suman 39.391 con un aumento de 1.152 personas más que el año anterior.

Por otra parte, el grupo de edad de personas entre 18 y 64 años que tienen alguna discapacidad, representa casi la mitad del total de personas que tienen alguna discapacidad en Baleares con un 48,9%.

7.2.3. MENORES DEPENDIENTES: GRUPO DE 0-5 AÑOS

En la distribución por sexo de los niños de hasta cinco años, así como en el resto de población de niños y jóvenes, es ligeramente superior la presencia de niños. El padrón de 2011 en Baleares registra un total de 30.810 niños menores en este grupo de edad, mientras que las niñas llegan a 28.808. Los datos de niños para España son superiores que las de las niñas, con 1.273.539 de niños menores de cinco años, y 1.197.021 niñas en este mismo tramo de edad. Los menores, tanto en Baleares como en España han disminuido en número respecto al año 2010.

Con relación al número de solicitudes de dependencia de menores de tres años, durante el 2011 se han tramitadas 179, lo que supone un 0,8% sobre el total de solicitudes. Para el conjunto de España, este porcentaje es del 0,4%.

7.2.4. FAMILIARES CUIDADORES

La organización social de los hogares en España se hace, mayoritariamente, bajo la estructura de la familia nuclear. Además, si a este hecho le añadimos la idea de que hay una tendencia demográfica a la feminización de la vejez (las mujeres viven más años), es sencillo deducir que las mujeres serán estadísticamente más numerosas en tanto que cuidadoras de los familiares en situación de dependencia.

El hecho de que los hombres vivan menos años favorece el hecho de que las mujeres perduren socialmente como cuidadoras de sus familiares. Ahora bien, aparte de los factores demográficos y la configuración de la estructura familiar, los modelos sociales tradicionalmente transmitidos y la división sexual del trabajo determinan en gran medida que sean las mujeres las que se encarguen de cuidar a los familiares dependientes, ya se trate del cónyuge, hijos, padres u otros familiares cercanos de la mujer. Hay que tener en cuenta, por tanto, que la mujer no sólo se encontrará más a menudo como cuidadora del cónyuge sino que éste, al morir antes, no ejerce de manera tan extendida el rol de cuidador de la mujer.

Por otro lado, en cuanto a la situación de salud de las mujeres, cabe decir que estas viven más años con alguna patología y deben buscar el apoyo a la red familiar, que de nuevo reclama las mujeres (hijas, nueras) de la familia.

Los datos de población referidas al colectivo de personas cuidadoras, no muestran cambios sustanciales con relación a las del año 2010. Así, como en años anteriores, el potencial cuidador en las Islas Baleares se concentra en el colectivo de mujeres cuidadoras mayores de 65 años, ya que son mujeres que por la diferencia de edad con los maridos y la esperanza de vida inferior de éstos, deben llevar a cabo mayoritariamente la tarea de cuidarlos o de cuidarse mutuamente (parejas de edad muy avanzada). Concretamente, las personas que forman parte del convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, en 2011 en Baleares alcanza un total de 1.274 personas (un 13,4% más que el año pasado). Por sexos, en el conjunto del Estado, la proporción de mujeres que hacen de cuidadoras es muy superior a la de los hombres, las primeras suponen cerca de un 93% y los hombres un 7%.

7.3. DESPLIEGUE DEL SAAD EN LAS ISLAS BALEARES: POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SAAD

El año 2011 es el quinto de vigencia de la LAPAD y ha permitido la incorporación de personas en situación de dependencia de grado I (nivel 2). La aplicación de la ley en España hasta abril de 2012 ha supuesto la recepción por parte de las administraciones de 1.614.748 solicitudes de valoración para optar

a las prestaciones del sistema, lo que supone un incremento del 5% respecto el año anterior.

Por lo que respecta a la distribución territorial de las solicitudes por comunidades autónomas, hasta el mes de enero de 2012 se ha mantenido la misma que en años anteriores, lo que responde a la distribución de la población en los territorios de la España.

En el caso de las Islas Baleares existen déficits de cobertura importantes que sitúan esta comunidad autónoma por debajo de la media estatal. En los siguientes indicadores se ilustra la falta de cobertura:

- La cantidad de personas beneficio con derecho a prestaciones llega a poco más de un millón y medio en el conjunto del Estado, lo que supone el 93% del total de solicitudes del solicitudes valoradas. Esta tasa en las Islas Baleares presenta un mayor desajuste, debido al retraso en la valoración de dependencia de aquellas solicitudes presentadas en fecha 31 de enero de 2012. Este retraso también afecta al número de personas con derecho a prestaciones en Baleares (25.360), es superior al número de solicitudes del solicitudes registradas (24.402), debido a que estas personas a pesar de tener el dictamen hecho y el reconocimiento de la prestación, están a la espera de poder acceder a la prestación, bien porque están pendientes de que alguien cause baja del sistema o porque todavía el sistema no recoge la existencia de ciertas prestaciones que se corresponden con niveles y grados de dependencia más bajos.
- La media en las Islas Baleares con respecto a la cobertura de protección a la dependencia es del 0,93% frente a una media estatal del 1, 59%.
- Según el grado de valoración del nivel de dependencia, Baleares se sitúan por debajo de la media del conjunto del Estado en los niveles de gran dependencia (grado III) y de dependencia moderada (grado I), pero por debajo en los niveles de dependencia severa (grado II). En las Islas Baleares un 30% de las personas valoradas son de grado III, un

34,1% son de grado II y un 24,5% son de grado I (nivel 2). Para el conjunto del Estado los porcentajes se distribuyen en un 37% en el grado III, un 31% en el grado II y un 26% de grado I (nivel 2).

- El porcentaje de personas con dictamen en Baleares que da derecho a prestaciones de servicio en el SAP y que no tiene prescrito un servicio o prestación (PIA) es del 38,8% frente al 28,9% de la media estatal.

- Las Islas Baleares es la comunidad autónoma que registra una cifra más alejada del objetivo de la ley con referencia al tipo de prestaciones para garantizar la cobertura de las personas en situación de dependencia. Las prestaciones económicas se preveían en el planteamiento de la ley como una medida excepcional, para priorizar los servicios de atención a la dependencia dentro y fuera del hogar. Aun así, en Baleares el porcentaje de prestaciones económicas respecto del resto de prestaciones es del 71% (muy por encima de lo que se tenía previsto) y la media de España es de un 45, 4%. Estos datos demuestran una cobertura baja en el resto de servicios y una intensidad nula la a en los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia y en la prevención de la dependencia y la promoción de la autonomía personal. Estos últimos servicios, a diferencia de la mayoría de comunidades autónomas, aún no se han incorporado en el catálogo de servicios y prestaciones del Sistema de atención a la dependencia. a la dependencia.

- El total de personas beneficiarias del servicio de atención residencial, se adecua en gran medida a las necesidades derivadas de las situaciones de dependencia más elevadas, por lo que un análisis de los reconocimientos de esta prestación permite observar como en las Baleares, el 18,50% de las personas con derecho a prestaciones son beneficiarias de una plaza residencial. Para el conjunto de España esta distribución es del 13,35%. Resulta previsible que este servicio se reconozca en menor medida conforme se incorporen al sistema los grados y niveles más bajos.

Debido a que durante el 2010 entraron al sistema las personas dependientes de grado severo en el primer nivel, se incrementó con creces la población atendida en ese momento. Durante el 2011 estaba prevista la entrada de las personas en los dos niveles de dependencia moderada (grado I), ahora bien, debido a la modificación de la Ley 39/2006 las personas que entran en este grado de dependencia no obtendrán la prestación hasta el año 2013 o 2014 según el caso (*véase el apartado 7.1.3*).

Hasta el 2011 las personas incorporadas al sistema han llegado a las 21.956 personas en Baleares y poco más de un millón y medio de personas en toda España (1.610.283) (*Véase los cuadros III-142 y III-143*).

La previsión de población con algún grado de dependencia en las Islas Baleares señala un colectivo de 40.524 personas, de las cuales 25.713 tendrían más de 65 años (*Véase el cuadro III-140*).

7.3.1. SOLICITUDES

El número de solicitudes incorporadas al sistema en 2011 alcanzó las 6.135 personas. Por sexos las mujeres representan un 62% del total y los hombres un 38%¹⁹ (*véase el cuadro III-144*).

La distribución de solicitudes totales por islas presenta unos valores similares en Menorca y Mallorca, que marcan una proporción de 35,2% y de 35,9% respectivamente para los hombres y del 64,8% y del 64,1% respectivamente para las mujeres. En Formentera y en Ibiza la proporción es ligeramente superior para los hombres, con un 39,1% y un 39,5% respectivamente e inferior en las mujeres, con un 60,9% y un 60,5% respectivamente.

Por islas, el 80,9% de solicitudes se han hecho en Mallorca, un 9,7% en Menorca, un 8,9% en Ibiza y un 0,5% en Formentera (*Véase el gráfico III-30*).

Por otra parte, la situación de dependencia entre el número de solicitudes registradas hasta 2011 y la población total en Baleares se sitúa en un 2,6%.

¹⁹ Los porcentajes referentes a las solicitudes incorporadas al sistema durante el 2011 por sexo, son una aproximación respecto de los datos de 2010.

En todos los casos y por islas, las mujeres registran un mayor porcentaje de solicitudes. Menorca registra el porcentaje más elevado de solicitudes, tanto en mujeres como en hombres (con un 2,9% y un 1,6%, respectivamente). Ligeramente por debajo están los porcentajes de Mallorca, con un 2,6% de solicitudes para mujeres y un 1,5% para hombres. Ibiza y Formentera registran porcentajes de solicitudes inferiores tanto en hombres como en mujeres, con porcentajes del 1,1% y el 1,8%, respectivamente en Ibiza, y del 0,8% y el 1,4%, respectivamente en Formentera (véase *el gráfico III-31*).

Esta situación de dependencia respecto del resto de comunidades autónomas, nos indica que las Baleares registran un porcentaje de solicitudes respecto al total de la población inferior al resto de regiones. Porcentualmente, sólo las Islas Canarias se sitúan por debajo de las Islas Baleares (véase *el gráfico III-32*).

En marzo de 2010 el peso porcentual de las solicitudes de las Islas Baleares era del 1,6%, mientras que en enero de 2012 ha pasado a representar el 2,2%. Por lo tanto, se ve un aumento ligero en las nuevas solicitudes. Ahora bien, será cuando el calendario de la ley esté del todo ejecutado (año 2014), que será factible que los registros de nuevas solicitudes dispongan de un crecimiento que podríamos decir vegetativo, es decir, en función del movimiento de población que se incorpora a la dependencia.

Por edades, el grupo de las personas mayores de 65 años registra, desde el inicio del despliegue de la ley, 16.491 solicitudes, lo que supone un 75,1% del total de solicitudes (21.956) en el período 2007-2011. Entre las personas mayores de 65 años, un 69,1% de las solicitudes corresponde a las personas del tramo de edad de 80 y más años, por tanto, las situaciones de dependencia se concentran a medida que aumenta la edad de las personas (véase *el cuadro III-145*).

En España las cifras también son reveladoras en cuanto a la edad de los solicitantes: el 78,2% son mayores de 65 años. El resto de grupos de edad se sitúan en unos valores del 10,4% o inferior. El sector de menores de 18 años representa el 3,5% del total, y el sector de menores de tres años el 0,1%.

El valor total de situaciones acumuladas es de 36.429 y se mantiene la tendencia en el número de solicitudes anuales, lo que debe permitir al Sistema de atención a la dependencia marcar los criterios de gestión necesarios para hacer frente a un volumen de demanda cuantitativamente más estabilizado con relación al desarrollo de la ley iniciado en 2007 *(véase el cuadro III-146)*.

7.3.2. VALORACIONES

Con relación a las valoraciones, durante el 2011 se han realizados un total de 7.667. Por islas, Mallorca registra 6.267 (81,7%), Menorca 719 (9,4%), Ibiza 626 (8,2%) y Formentera 51 (0,7%) *(véase el cuadro III-147 y el gráfico III-33)*.

En cifras absolutas el año 2011 se realizaron casi 800 valoraciones menos que el año anterior, sin embargo, porcentualmente se mantiene en el 2011 el mismo volumen para cada territorio.

7.3.3. DICTÁMENES

Los dictámenes emitidos a partir de las valoraciones y que se traducen administrativamente en la resolución correspondiente alcanzan la cifra de 19.688 *(véase el cuadro III-143)*.

La diferencia con relación al número de valoraciones se debe al esfuerzo en el proceso de normalización y regularización de todas las solicitudes. Esto conlleva las pendientes, las resoluciones de pasarela con derecho y las revisiones. Asimismo, debe tenerse en cuenta la posibilidad que tienen los ciudadanos de presentar la solicitud aunque, una vez se ha realizado la valoración, el dictamen y la resolución, ésta pueda prever un grado y nivel que aún no está dentro del catálogo de prestaciones debido a la aplicación progresiva del calendario (caso de los grados I, niveles 1 y 2, que se encuentran en aplicación progresiva desde el año 2011).

Por islas, en todas ha aumentado el número de dictámenes, y se ha seguido un crecimiento que se mantiene desde los inicios. Si tenemos en cuenta la estabilización del número de las solicitudes, se entiende el esfuerzo que ha sido necesario para regularizar la capacidad ejecutiva del sistema en la tramitación. También puede verse que los dictámenes realizados durante los

cinco primeros años de aplicación de la ley llegan a 52.782, una cantidad muy apreciable (véase *el cuadro III-148*).

Los dictámenes resueltos incorporan la valoración del grado de dependencia del solicitante. El año 2011, respecto del año anterior, muestra unas cifras superiores en los grados I y II, pero un descenso en los dictámenes registrados en el grado III. Este cambio en la concentración de valoraciones según grado resulta lógico si tenemos en cuenta que el calendario de aplicación de la ley preveía las solicitudes de las personas con una situación de dependencia severa durante los primeros años de actuación. El total de personas beneficiarias con derecho a prestación para el conjunto de las Baleares es de 16.801 personas. Si tenemos en cuenta el total de personas valoradas según grado, los datos nos dicen que un 30% de las personas valoradas son de grado III, un 34,1% de grado II y un 24,5% de grado I. La distribución por grados de valoración muestra que a medida que pasan los años desde la aplicación de la ley en 2007, las valoraciones se concentran cada vez más en la categoría central, esto es de grado II (véase *los cuadros III-149 y III-150*).

7.3.4. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN (PIA). PRESTACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL 2011

Durante el 2011 se han planteado un total de 7.742 resoluciones con prestación reconocida, 35 más que el año 2010. Por islas, 6.412 (82,8%) corresponden a Mallorca, 673 (8,7%) a Menorca, 597 (7,7%) a Ibiza y 55 (0,7%) a Formentera (véase *el cuadro III- 151*).

Por otra parte, y desde la puesta en marcha de la Ley de dependencia, los beneficiarios de activos con prestación reconocida en Baleares alcanzan un número total de 12.856 personas receptoras. Los servicios más comunes son los de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, con 7.571 PIAS (58,9%), la segunda prestación es la de servicios de atención residencial, con 1.970 resoluciones (15,3%); los servicios de los centros de día y noche y las prestaciones económicas vinculadas a servicios mantienen porcentajes del 5,7% y el 2,8%, respectivamente. (Véase *el cuadro III-152*).

Por islas, Mallorca tiene 10.263 beneficiarios, que representan el 79,8% de las personas con derecho a prestación; en Formentera hay 88 personas beneficiarias con derecho a prestación; en Menorca, 1.362; y en Ibiza, 1.143.

En euros, las prestaciones concedidas en términos generales, es decir, las nóminas mensuales para los beneficiarios sin especificar grado y nivel alcanzan los 32.129.052,14 euros anuales, cifra inferior a los 40.307.742,45 euros del año anterior. La disminución en el costo de las nóminas mensuales resulta bastante considerable entre 2010 y 2011. El número total de nóminas fue de 85.239, que corresponden a un promedio de 7.103 beneficiarios cada mes. La media del importe de las nóminas mensuales es de 377,39 euros, 220,58 euros menos que la media del año 2010. Este hecho significa el segundo año consecutivo de descenso de la media mensual de las nóminas de las personas que trabajan en los programas individuales de atención (*véanse los cuadros III-153*).

7.3.5. EVOLUCIÓN DE LA DEPENDENCIA SEGÚN GRADOS

Es importante cuantificar los efectivos de cada fase para observar la eficacia de la gestión de desarrollo y también para saber cómo repercute en cada fase la evolución de la demanda. En 2009, durante las tres primeras fases, hubo un aumento de la tramitación. Este aumento confirmaba el esfuerzo de normalización del procedimiento administrativo, para agilizar al máximo las respuestas a cada fase y procurar reducir en un tiempo razonable la gestión de cada expediente. Precisamente durante el año 2009 se consiguió absorber el impacto de la demanda generada por la implantación de la ley, sobre todo en el momento en el que se empezaron a hacer más valoraciones que no solicitudes se registraban. Durante el 2010 la tendencia se mantuvo con esta distribución, mayor número de valoraciones que de solicitudes y aumento de los dictámenes (solicitudes, 6.990; valoraciones, 8.829; dictámenes, 14.022). En 2011 la tendencia se consolida ya que disminuyen las solicitudes (6.135), las valoraciones son superiores a las solicitudes (7.667) y descienden respecto al año anterior, y las valoraciones aumentan considerablemente respecto de 2010 (16.801) (*véase el cuadro III-154*).

En cuanto a la situación de dependencia según grado, cabe decir que el total de dictámenes recogidos hasta 2011 alcanza un total de 16.801 casos. De este total, un 84,4% de los dictámenes corresponde al grado II de dependencia severa (44,8%) y el grado III de gran dependencia (39,6%). El 32,3% restante corresponde a los casos de dependencia de grado I ²⁰o sin grado de dependencia. Cabe decir que el total de dictámenes en trámite corresponde al 90% de solicitudes (que debemos recordar que alcanza una cifra de 21.956 solicitantes) (véase *el cuadro III-149*).

7.3.6. CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Este apartado se puede consultar en la Memoria del CES 2010, páginas 564 y 565.

7.4. PLAZAS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA.

El Gobierno Balear dispuso durante 2011 de 3.769 plazas de la Red Pública de Atención a la Dependencia, que representan un aumento de 1.841 plazas públicas con relación al 2010. Esta variación en los datos ilustra el esfuerzo dirigido a gestionar la atención a la dependencia con servicios que descarguen la familia y a diversificar las prestaciones que, como se ha visto, se centran en las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar. Estas plazas no son las totales existentes, ya que hay servicios de cuidado a la dependencia que se encuentran externalizados los servicios públicos, ya sea a través de empresas privadas de gestión de servicios de cuidado o entidades del tercer sector. Precisamente por la importancia estratégica de aumentar y consolidar las plazas de la red pública y de armonizar las dotaciones con relación a las indicaciones de la ley de dependencia, centraremos el análisis principal en la situación de estas plazas públicas.

Veremos ahora con más detalle las cifras de las plazas públicas disponibles en la XPAD (*ver cuadro III-155*):

²⁰ Cabe decir que los dictámenes con grado I de dependencia han empezado a ser considerados durante el año 2011 en el calendario de despliegue de la ley. Por lo tanto, hasta el año 2010 los dictámenes de grado I han sido considerados como no dependientes.

- La relación de plazas para el conjunto de las Islas Baleares es de 2.874.
- Por islas, Mallorca acumula la mayor parte de servicios (debido a la mayor concentración de población respecto del resto de islas), y tiene una proporción del 25% plazas de centro de día y del 75% de plazas de residencia, con un total de 2.103 plazas. En Menorca, en cambio, la relación es de un 31% para las de centro de día y del 69% para las residenciales, con un total de 308 plazas. Ibiza tiene una proporción más acusada con un 9% para las plazas de centro de día y un 91% para las de residencia, con un total de 403 plazas. Formentera tiene un total de 60 plazas en centro de día.
- El volumen de habitantes de Mallorca supone un análisis diferenciado entre los usuarios de la zona de Palma, Marratxí y Calvià y los usuarios del resto de zonas de la isla.
- Para equipamientos, en la parte foránea de Mallorca²¹ hay 431 plazas de centro de día (60%) y 285 en Palma (40%). Las plazas de
- residencia se distribuyen en 947 (45%) en Palma, Marratxí y Calvià y 1.156 (55%) en la parte foránea.

²¹ *Los datos de la parte foránea de Mallorca hacen referencia a la población residente en las zonas del Raiguer, el Pla, la Tramuntana, el Sur, el Norte y el Levante de Mallorca. Las zonas de Marratxí y Calvià, a pesar de ser poblaciones diferentes de Palma, son contabilizadas junto con la población de la capital, ya que son zonas limítrofes y la mayor parte de la población trabaja o utiliza los servicios de la ciudad.*